



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2022-00375-00

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós 2022 (2022).

En atención a lo informado por secretaría, como quiera que la demanda no se subsanó en el término concedido en auto del 3 de marzo de 2022 se dispone:

Primero: Rechazar la demanda de exequátur presentada por Ariel Iván Molina de la Guardia, y, en consecuencia

Segundo: Como de lo anterior se ordena su devolución junto con sus anexos. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previas las constancias de ley.

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 7D104DBE26B02E1A8F450AD96C995240786960E6E018D48A8CED7FD6F3C90890

Documento generado en 2022-04-08